

ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CLPM-311/16

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SF-DJ-CLPM-311/16, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINÓ “EL PRD”, Y POR LA OTRA PARTE, **TURISMO DEMA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ANTONIO MANZO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINÓ “EL PRESTADOR”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.1 CON FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, LAS SIGUIENTES:

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de la operación objeto del presente contrato es de \$3,661.21 (Tres mil seiscientos sesenta y un pesos 21/100 M.N.) más \$585.79 (Quinientos ochenta y cinco pesos 79/100 M.N.); importe neto a pagar de \$4,247.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. “EL PRD” se obliga a pagar el precio de los servicios suministrados en una sola exhibición a más tardar el 30 de octubre del presente. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato es del 23 de septiembre al 30 de octubre de 2016.

- I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de la operación objeto del presente contrato es de \$3,816.38 (Tres mil ochocientos dieciséis pesos 38/100 M.N.) más \$610.62 (Seiscientos diez pesos 62/100 M.N.); importe neto a pagar de \$4,427.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

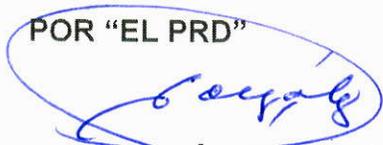
TERCERA.- FORMA DE PAGO. “EL PRD” se obliga a pagar el precio de los servicios suministrados en una sola exhibición a más tardar el 30 de diciembre del presente. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CLPM-311/16

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato es del 23 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL PRD"



**C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "EL PRESTADOR"



**C. ANTONIO MANZO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
TURISMO DEMA, S.A. DE C.V.**



Por el Administrador del Contrato:



**Sergio Leyva Ramírez.-
Secretario Nacional de Jóvenes.**